GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de abril del 2005
No. 74

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES.

AVISOS JUDICIALES: 1392, 1396, 1393, 1397, 1398, 1399, 1400, 1402, 1403, 1404, 1407, 1409, 1411, 1413, 668-A1, 670-A1, 671-A1, 606-B1, 607-B1, 598-B1, 599-B1, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 604-B1, 608-B1, 609-B1, 672-A1 y 674-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1395, 1410, 1412, 1408, 1418, 603-B1, 673-A1, 1415, 1416, 1417, 1405, 1406, 1414, 1394, 1401, 605-B1 y 669-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

CONTENIDO

PRESENTACION
- I. ANTECEDENTES HISTORICOS
- II. BASE LEGAL
- III. OBJETO Y ATRIBUCIONES
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. ESTRUCTURA ORGANICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
  - Dirección General
    - Subdirección de Servicios Periciales Toluca
      - Departamento de Criminalística
      - Departamento de Identificación
      - Departamento de Servicio Médico Forense
      - Departamento de Peritos Diversos
      - Departamento de Tránsito Terrestre
      - Departamento de Fotografía y Video
      - Unidad de Servicios Periciales Valle de Bravo
      - Unidad de Servicios Periciales Tejupilco
      - Unidad de Servicios Periciales Ixtapan de la Sal
      - Unidad de Servicios Periciales Atlacomulco
    - Subdirección de Servicios Periciales Tlalnepantla
      - Unidad de Servicios Periciales Tlalnepantla

Unidad de Servicios Periciales Cuautitlán Izcalli
Subdirección de Servicios Periciales Ecatepec
Unidad de Servicios Periciales Ecatepec
Unidad de Servicios Periciales Texcoco
Subdirección de Servicios Periciales Nezahualcóyotl
Unidad de Servicios Periciales Nezahualcóyotl
Unidad de Servicios Periciales Amecameca
VIII. DIRECTORIO
IX. VALIDACION

PRESENTACION

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento idóneo del Gobierno por medio del cual se materializan las expectativas, propuestas y aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la Modernización Integral de la Administración Pública, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La Modernización Integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la Modernización Integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la Administración Pública Estatal de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, elaboró el presente documento intitulado **Manual General de Organización del Instituto de Servicios Periciales,** como un instrumento administrativo que permitirá agilizar sus tareas y eficientar sus actividades; delimitar las competencias y responsabilidades; evitar duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas; distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el **Manual de Organización** se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos del órgano desconcentrado; el marco jurídico que guía su actuación; su objeto y atribuciones; el objetivo general; el organigrama autorizado y su codificación estructural; la descripción de objetivos y funciones por unidad administrativa; así como el directorio y la validación correspondiente.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde 1917 en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se estableció que al Ministerio Público le correspondía llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos, fincando el principio de su competencia, con base en la integración de la Averiguación Previa.

Aproximadamente desde hace más de seis décadas, el Estado de México ha hecho uso de los Servicios Periciales para resolver los conflictos planteados por la sociedad ante las autoridades; sin embargo, los resultados no han sido los esperados y solicitados por la población.

En este contexto, se planteó la necesidad de separar a los Servicios Periciales del Ministerio Público, con el afán de obtener mayor imparcialidad, veracidad y transparencia en la emisión de dictámenes, es así como se crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, a través de la ley publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 10 de agosto de 2004, la cual establece que este órgano desconcentrado será el encargado de la dictaminación pericial de carácter oficial. Esta independencia de las autoridades a las que se auxilia es, indudablemente, garantía de imparcialidad y objetividad, lo cual, al tiempo de permitir ejercer sus funciones de la mejor manera, contribuye en algo tan importante como es la confianza de la población en sus instituciones.

Derivado de lo anterior, el Instituto de Servicios Periciales se le autorizó en enero de 2005 una estructura orgánica, integrada por una Dirección General, cuatro subdirecciones, seis departamentos y diez unidades de servicios periciales en diferentes municipios del Estado de México.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de enero de 1972, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 1995, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley sobre Auxilio a las Víctimas del Delito.
  Gaceta del Gobierno, 20 de agosto de 1969, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 1994.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 23 de agosto de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta de Gobierno, 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 20 de marzo de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Periodo Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación.
  30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2005 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2005.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO

TITULO PRIMERO

DEL INSTITUTO Y SUS ORGANOS

CAPITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 3.- El Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, es un órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es la emisión de dictámenes periciales, en auxilio del Ministerio Público.

El Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, estará a cargo de un Director General nombrado por el Procurador General de Justicia de la entidad.

Articulo 5.- El Instituto tiene por objeto:

I. Crear el padrón de peritos; que preferentemente, son: académicos y expertos en las ciencias, técnicas u oficios y artes para dotar a la entidad de peritos suficientes en número y especialidad, requeridos por la ciudadanía;

II. En concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquirir tecnologías de vanguardia para eficientar los servicios que presta;

III. Implementar nuevos métodos técnicos y científicos para la formulación de dictámenes;

IV. Emitir dictámenes periciales transparentes, imparciales y eficaces;

V. Expedir certificaciones oficiales a peritos independientes;

VI. Formar nuevas generaciones de peritos profesionales y actualizados en todas las ramas del conocimiento, técnica, arte u oficio;

VII. Establecer en su ámbito, los mecanismos posibles para fortalecer la confianza en las autoridades y fomentar una nueva cultura auxiliar al órgano de Procuración de Justicia de la entidad; y

VIII. Planear, organizar y controlar el registro de antecedentes penales y administrativos, conforme a lo estipulado por esta ley y su reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LA ESTRUCTURA INTERNA DEL INSTITUTO

Articulo 6.- El Instituto para el cumplimiento de su objeto y sin perjuicio de las correspondientes a otros órganos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Someter a consideración del Procurador su actuación y participación con las diversas dependencias, entidades y organismos municipales, estatales, federales, públicos, sociales, privados y académicos, en materia de servicios periciales;

II. Elaborar un Reglamento de Servicios Periciales acorde con sus objetivos;

III. Establecer políticas de dictaminación que se apeguen a los principios de transparencia, imparcialidad y eficacia;

IV. Fomentar técnicas y métodos de investigación que generen conocimiento, en las diversas ciencias, técnicas y artes;

V. Establecer formas de dictaminación ágil y expedita que brinden confiabilidad a los usuarios del sistema de procuración y administración de justicia;

VI. Proponer las unidades administrativas necesarias para el logro de su objeto;

VII. Implantar una nueva cultura auxiliar para la procuración y administración de justicia;

VIII. Someter a consideración del Procurador la difusión de los servicios periciales en los ámbitos municipal, estatal y federal;

IX. Proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con similares del extranjero e instituciones educativas, que logren el mejoramiento y modernización de sus funciones;

X. Lograr intercambios culturales con organismos similares y con objetos análogos a nivel municipal, estatal, federal e internacional;

XI. Convocar a expertos y académicos para que ingresen, pertenezcan y participen con el Instituto;

XII. Efectuar su objeto con estricto apego a derecho, su reglamento y a los derechos humanos;

XIII. Eficientar los recursos que se le asignen para la adquisición de tecnologías acreditadas y actualizadas;

XIV. Elaborar un padrón de peritos que preferentemente integre a los académicos y expertos destacados en las diversas áreas del conocimiento, ciencias, artes, técnicas u oficios;

XV. Participar con oportunidad y celeridad conforme a sus atribuciones en el ámbito de procuración y administración de justicia;

XVI. Establecer el Servicio Civil de Carrera para los peritos que pertenezcan al Instituto;

XVII. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública para determinar los sistemas que deban emplearse para la inscripción de los antecedentes penales y administrativos;

XVIII. Proporcionar a las autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes y datos que le sean solicitados para los registros de servidores públicos;

XIX. Certificar a los profesionales y expertos en las diversas áreas, del conocimiento, arte, técnica u oficio que deseen colaborar como peritos independientes;

XX. Integrar la información que las autoridades judiciales y administrativas le remitan, en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la que esta obtenga en forma directa, inscribiéndola en el orden de su recepción;

XXI. Proporcionar a la Procuraduría General de Justicia de la entidad y a los usuarios del sistema de procuración de justicia, el servicio de identificación vehicular;

XXII. Proponer al Procurador, las modificaciones legales, reformas y adiciones al marco jurídico existente que se requieran para el mejor cumplimiento de su objeto;

XXIII. Denunciar ante las autoridades competentes todos aquellos actos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y que establezcan o puedan constituir delitos o faltas e infracciones administrativas;

XXIV. Establecer las bases para la regularización del servicio pericial de los peritos existentes, para obtener su certificación ante el Instituto;

XXV. Diseñar y establecer los criterios, normas técnicas y lineamientos mínimos que deben cumplir la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las distintas especialidades periciales;

XXVI. Tener a su cargo el archivo oficial de identificación criminalística y administrativa;

XXVII. Administrar los laboratorios de criminalística que tengan asignados en todo el territorio estatal;

XXVIII. Las que determine el Reglamento del Instituto de Servicios Periciales; y

XXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO TERCERO
DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 8.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Instituto, así como dictar acuerdos y expedir el reglamento;

II. Auxiliar al Ministerio Público en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y pruebas, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de investigación y persecución de los delitos;

III. Asignar el número de peritos que se requieran en el Instituto y en las agencias del Ministerio Público;

IV. Acordar la circunscripción y organización de las subdirecciones regionales;

V. Visitar periódicamente los lugares de adscripción de los peritos para cerciorarse del debido y honesto ejercicio de la función del Instituto;

VI. Acordar con el Procurador la designación y remoción de los Subdirectores Regionales, peritos, y demás servidores públicos y personal administrativo a su cargo de conformidad con las leyes aplicables;

VII. Desahogar las consultas de las personas que acudan a la Dirección General en demanda del servicio y las de servidores públicos de la Institución relacionados con las atribuciones del Instituto;

VIII. Acordar con el Procurador, así como con los servidores públicos de la Institución sobre asuntos relacionados con esta;

IX. Acordar con el Procurador, el otorgamiento de estímulos y recompensas;

X. Conceder licencias al personal para separarse temporalmente de sus funciones;

XI. Someter a consideración del Procurador la celebración de convenios con instituciones similares y académicas a nivel municipal, estatal, federal e internacional;

XII. Establecer sistemas de formación, capacitación y actualización profesional;

XIII. Efectuar periódicamente reuniones con los servidores públicos del Instituto para unificar criterios y evaluar su desempeño;

XIV. Administrar los recursos del Instituto;

XV. Gestionar que se proporcionen las instalaciones, el mobiliario, equipo y demás elementos para el adecuado funcionamiento del Instituto;

XVI. Procurar que los peritos cuenten con la asistencia del personal que requieran para el desempeño de su actividad;

XVII. Delegar a los Subdirectores Regionales cualquiera de sus atribuciones, a excepción de las que le señale el Reglamento;

XVIII. Llevar a cabo las indagaciones que estime pertinentes para verificar en todo momento la certeza e idoneidad de la información proporcionada, valorar los documentos presentados con la cooperación de instituciones públicas o privadas que a su juicio cuenten con la capacidad para ello e incluso aplicar exámenes para corroborar los conocimiento con que se ostentan los peritos;

XIX. Rendir dentro de los primeros cinco días de cada seis meses al Procurador un informe de las actividades desarrolladas por la dirección;

XX. Habilitar peritos en la especialidad que se requiera, cuando no se cuente con el personal en la materia; y

XXI. Las demás que esta ley y otras disposiciones legales o el Procurador les señale.

IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, coordinar, dirigir y evaluar las actividades que realicen las diferentes unidades administrativas del Instituto en materia de servicios periciales.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

213B00000	**INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES**
213B10000	**DIRECCION GENERAL**
213B1A000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
213B10100	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES TOLUCA
213B10101	DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
213B10102	DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION
213B10103	DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO FORENSE
213B10104	DEPARTAMENTO DE PERITOS DIVERSOS
213B10105	DEPARTAMENTO DE TRANSITO TERRESTRE
213B10106	DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO
213B10107	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES VALLE DE BRAVO
213B10108	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES TEJUPILCO
213B10109	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES IXTAPAN DE LA SAL
213B10110	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ATLACOMULCO
213B10200	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES TLALNEPANTLA
213B10201	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES TLALNEPANTLA
213B10202	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES CUAUTITLAN IZCALLI
213B10300	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES ECATEPEC
213B10301	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ECATEPEC
213B10302	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES TEXCOCO
213B10400	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES NEZAHUALCOYOTL
213B10401	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES NEZAHUALCOYOTL
213B10402	UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES AMECAMECA

VI. ORGANIGRAMA

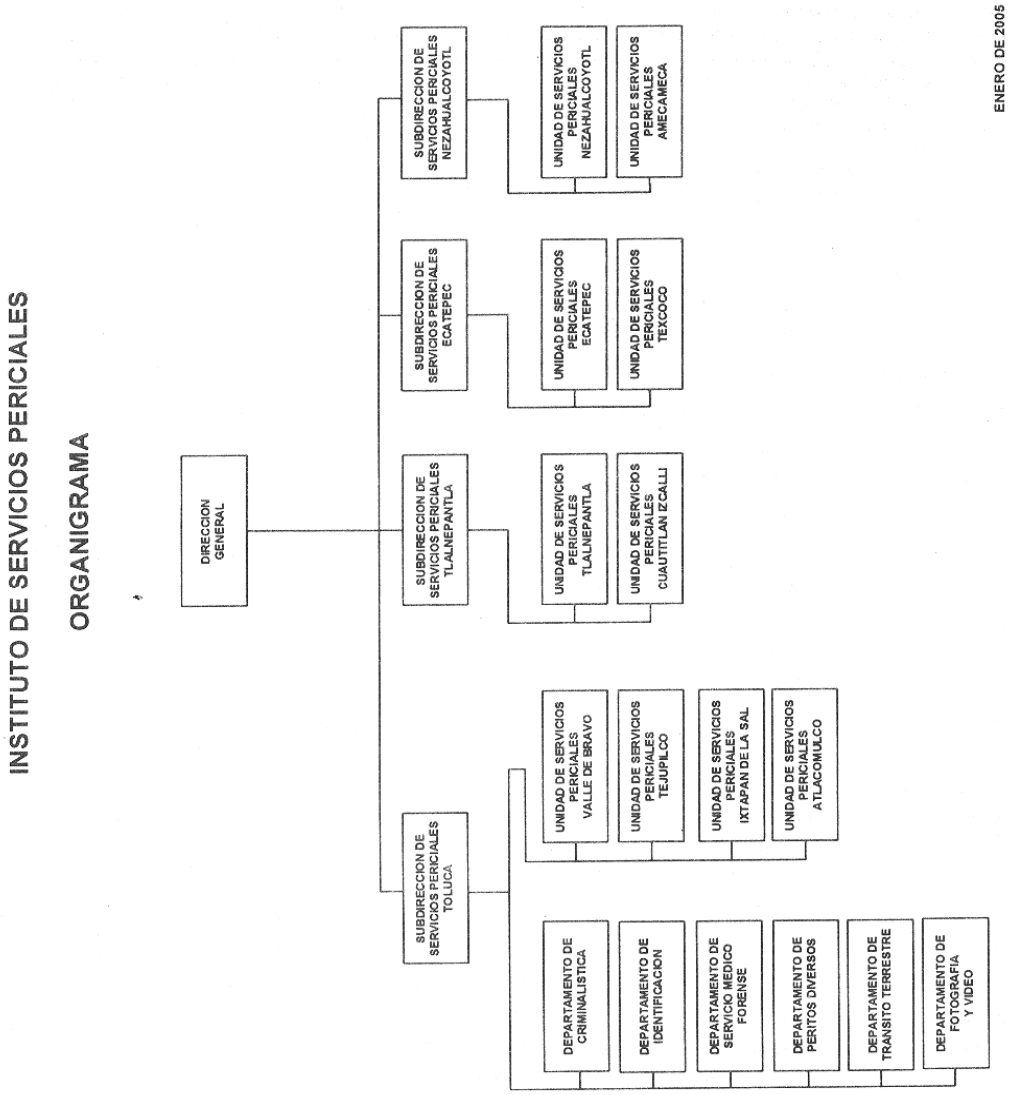

ENERO DE 2005

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

213B10000 **DIRECCION GENERAL**

OBJETIVO

Planear, dirigir, controlar y evaluar la emisión de dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes.

FUNCIONES:

- Promover y dirigir el desarrollo de estudios de investigación, con el propósito de elevar la calidad de la intervención pericial.
- Establecer las políticas, normas y lineamientos técnicos y administrativos que en materia pericial y de recursos humanos deben observarse en el Instituto de Servicios Periciales, previo acuerdo del Procurador General de Justicia.
- Supervisar la realización de los peritajes que sean solicitados por las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.
- Coordinar y vigilar la integración del Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Coordinar, controlar y vigilar la actividad de los peritos de las diversas especialidades periciales en el cumplimiento de las órdenes que legalmente reciban de las autoridades correspondientes, a través del establecimiento y operación de un sistema de supervisión permanente que garantice el cumplimiento de las normas jurídico administrativas vigentes en la materia.
- Vigilar el desarrollo de los programas de capacitación, formación y actualización para el personal del Instituto de Servicios Periciales.
- Coordinar con la unidad administrativa que el Procurador designe el suministro de artículos y materiales de oficina, laboratorio y recursos financieros necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Elaborar y actualizar las guías y manuales para la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades periciales.
- Establecer los lineamientos para la operación del Sistema Estatal de Estadística e Identificación Criminal.
- Presentar a consideración del Procurador General de Justicia la firma de convenios y programas en materia de servicios periciales con organizaciones afines a nivel internacional, nacional, estatal y municipal.
- Realizar reuniones periódicas con las unidades administrativas del Instituto que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo y, en su caso, conocer las desviaciones y causas para proponer las medidas correctivas para lograr los resultados óptimos, así como elaborar los informes y estadísticas correspondientes.
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente.
- Poner a consideración del Procurador General de Justicia, la habilitación o, en su caso remoción de los Subdirectores, peritos especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte, y demás personal del Instituto de Servicios Periciales.
- Validar los manuales administrativos del Instituto de Servicios Periciales, así como los controles internos y externos que regulen su actuación, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordinar y vigilar las acciones encaminadas a recabar, difundir y actualizar la información en materia de servicios periciales para dar cumplimiento a las obligaciones jurídico-administrativas en materia de transparencia.
- Instrumentar medidas de simplificación y modernización administrativa que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y al óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Supervisar la elaboración de dictámenes periciales transparentes, imparciales y eficaces, mediante la utilización de técnicas innovadoras y métodos científicos.
- Definir y establecer con claridad las directrices y los criterios que deben apegarse en la presentación y formulación de dictámenes e informes de las diversas especialidades periciales, con la finalidad de que éstos brinden seguridad y confianza a la población mexiquense.
- Impulsar la generación y uso de técnicas y métodos de investigación que permitan emitir dictámenes claros y efectivos.
- Poner a consideración del Procurador General de Justicia las estrategias de difusión en materia de servicios periciales en los diferentes ámbitos de gobierno
- Supervisar la integración del Padrón Unico de Peritos sobresalientes en áreas del conocimiento, ciencias, artes, técnicas u oficios del Estado de México.
- Coordinar la emisión de certificaciones a peritos independientes y oficiales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10100 **SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES TOLUCA**

OBJETIVO

Auxiliar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales en la programación, coordinación, supervisión y control de las actividades técnicas en materia pericial y administrativa de los departamentos o unidades que integran la Subdirección correspondiente.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos, establecidos por la Dirección General del Instituto, en materia de servicios periciales.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades asignadas a los departamentos o unidades adscritos a la Subdirección.
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes de peritajes y correspondencia en general, que sean remitidas por la Dirección General del Instituto.
- Informar a la Dirección General del Instituto sobre las actividades realizadas en la Subdirección y someter a su consideración los asuntos que requieran de su conocimiento y acuerdo.

- Establecer mecanismos de coordinación y realimentación entre los departamentos o unidades que integran la Subdirección.
- Supervisar y controlar el uso de los recursos materiales y equipos técnico-científicos, así como vigilar la utilización de sustancias y reactivos químicos para los servicios periciales.
- Proponer al Director General del Instituto programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con instituciones similares, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones.
- Mantener una coordinación estrecha entre Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y el personal en materia pericial para preservar, recolectar y conservar la escena del crimen ante el evento de un hecho delictuoso.
- Auxiliar al Ministerio Público para lograr una coordinación permanente con los diferentes cuerpos policíacos e instituciones oficiales en apoyo a la práctica y realización de dictámenes periciales autorizados por el Ministerio Público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10101 DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

OBJETIVO

Estudiar las evidencias que se producen en hechos que pueden constituir delitos, a efecto de apoyar técnica y científicamente a los órganos persecutorios y jurisdiccionales en el esclarecimiento de los asuntos que se investigan.

FUNCIONES:

- Apoyar a los órganos persecutorios y jurisdiccionales a investigar y demostrar científicamente la comisión de hechos que pueden constituir un delito.
- Determinar la forma y reconstruir el hecho punible, señalando las maniobras e instrumentos que se utilizaron para realizarlo y conocer sus manifestaciones.
- Obtener y proporcionar información para la identificación de las víctimas o de los autores de hechos presuntamente constitutivos de delitos.
- Emitir las reglas para la conservación de los escenarios donde presuntamente se han cometido delitos.
- Obtener técnicamente los indicios o evidencias materiales de actos o hechos delictivos, a efecto de estudiarlas y suministrarlas, de acuerdo a su naturaleza, a las diferentes áreas del departamento para los análisis identificativos, cualitativos, cuantitativos y comparativos correspondientes.
- Elaborar dictámenes de trayectorias y efectos provocados por el uso de armas de fuego y proyectiles.
- Acudir al lugar donde se han presentado incendios y explosiones para obtener información y estudio sobre las causas y efectos del fuego o de una onda explosiva sobre bienes muebles e inmuebles, emitiendo el dictamen correspondiente.
- Vigilar y supervisar que los dictámenes periciales que se emitan se encuentren jurídicamente fundados y motivados conforme lo establece el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
- Intervenir en los juzgados en juntas, inspecciones judiciales y reconstrucciones de hechos.
- Intervenir como peritos terceros en discordia y participar en diligencias que soliciten las autoridades judiciales competentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10102 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

OBJETIVO

Programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar las actividades relativas a la identificación de personas y el registro de antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades ministeriales competentes.

FUNCIONES:

- Programar, coordinar y evaluar las actividades asignadas a las áreas que integran el departamento.
- Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General del Instituto.
- Operar los sistemas de identificación de personas y comprobar la reincidencia y habitualidad de las mismas cuando se requiera.
- Efectuar la identificación de personas detenidas por la policía judicial u otro órgano con autoridad para ello.
- Registrar y controlar las órdenes de aprehensión emitidas por las autoridades ministeriales competentes.
- Expedir los certificados de antecedentes no penales que soliciten las autoridades competentes o los particulares.
- Controlar y vigilar el funcionamiento del Archivo de Identificación del Instituto, a fin de contar con la información actualizada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10103 DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO FORENSE

OBJETIVO

Auxiliar al Ministerio Público y a la Policía Ministerial en las actuaciones y diligencias en que se requiera de certificaciones y dictámenes médico forenses.

FUNCIONES:

- Elaborar las certificaciones y dictámenes que sean requeridos por el Ministerio Público y la Policía Ministerial.
- Practicar las autopsias de Ley a cadáveres que se encuentren a disposición del Ministerio Público, para poder determinar la causa de muerte y expedir los dictámenes y certificados de defunción.
- Auxiliar al Ministerio Público en las diligencias de levantamiento, inspección o identificación de cadáveres y en las de inspección corporal, ilustrándole técnicamente para mayor exactitud de las mismas, a través de dictámenes.
- Reconocer lesionados, previa orden del Ministerio Público, y elaborar los dictámenes o certificados respectivos.
- Identificar a los responsables y víctimas de los delitos de violación, actos libidinosos, estupro, adulterio e incesto, a través de estudios médico forenses y formular los dictámenes respectivos.
- Reconocer a las personas que presenten signos de intoxicación etílica o de otra clase, formulando el dictamen respectivo.
- Identificar a las personas cuya edad haya de determinarse clínicamente por carecer de acta de nacimiento o tener duda de su edad.

- Participar en la práctica de diligencias judiciales en las que se solicite su intervención.
- Emitir opinión a los Agentes del Ministerio Público en relación con la dispensa de autopsias.
- Realizar estudios de personalidad para determinar la existencia o inexistencia de los estados de inimputabilidad establecidos en el Código Penal.
- Elaborar estudios para determinar que alguna persona es sordomuda y, en su caso, el grado de instrucción de la misma.
- Hacer uso de métodos de anatomía y de la citopatología en la resolución de los problemas judiciales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10104 DEPARTAMENTO DE PERITOS DIVERSOS

OBJETIVO

Organizar, coordinar y controlar las actividades relativas a la emisión de peritajes en las diferentes materias no agrupadas en los demás departamentos de la Dirección General.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de dictámenes de contabilidad, ingeniería civil y arquitectura, veterinaria, grafoscopia, objetos varios, valuación de joyas, intérpretes, agronomía y aquellas otras que soliciten las autoridades competentes.
- Cumplir con las normas y lineamientos establecidos por la Dirección General en los aspectos de contabilidad, ingeniería civil y arquitectura, veterinaria, grafoscopía, objetos varios, valuación de joyas, intérpretes, agronomía, entre otros.
- Recibir, registrar, distribuir y controlar el seguimiento de solicitudes de dictámenes y/o informes que competan al departamento.
- Acudir al lugar de los hechos, con el fin de efectuar las observaciones y estudios necesarios, para la elaboración de los peritajes.
- Asesorar al personal operativo del Instituto que lo requiera en la elaboración de informes y dictámenes diversos.
- Informar a la Subdirección de Servicios Periciales Toluca del trámite que guardan las solicitudes de peritajes en cada una de las oficinas del departamento.
- Coordinar sus actividades con las demás áreas de la Instituto de Servicios Periciales, a fin de apoyar las investigaciones que se soliciten.
- Intervenir en los juzgados, en juntas e inspecciones judiciales.
- Intervenir como peritos terceros en discordia y participar en otras diligencias que soliciten las autoridades judiciales competentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10105 DEPARTAMENTO DE TRANSITO TERRESTRE

OBJETIVO

Organizar, dirigir y controlar las actividades relativas a la emisión de peritajes de tránsito terrestre en el Estado.

FUNCIONES:

- Ejecutar las acciones en materia de tránsito terrestre, de acuerdo a las leyes, reglamentos y lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Emitir opinión técnica sobre los hechos de tránsito terrestre que se investiguen.
- Elaborar, revisar, rectificar y ratificar los dictámenes y/o informes de valuación comercial, identificación vehicular, tránsito terrestre y mecánica automotriz.
- Realizar los peritajes con relación a los hechos debidos al tránsito de vehículos, tomando en cuenta el análisis físico matemático de las leyes universales del movimiento, así como valorar los daños materiales que resultan de estos hechos.
- Acudir e intervenir en los juzgados en juntas e inspecciones judiciales.
- Intervenir como peritos terceros en discordia y participar en otras diligencias que soliciten las autoridades competentes.
- Informar a la Subdirección de Servicios Periciales Toluca, el parte de novedades diarias realizadas por el personal del departamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10106 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO

OBJETIVO

Organizar, dirigir y controlar las actividades relativas a la emisión de peritajes de fotografía y video.

FUNCIONES:

- Prestar el apoyo a las unidades administrativas del Instituto de Servicios Periciales, tanto en eventos socioculturales, como de investigación.
- Elaborar retratos o rostros de una persona extraviada o cuya identidad se ignora, así como planimetrías o reconstrucciones faciales.
- Analizar la autenticidad de tomas fotográficas a partir del estudio de negativos y copias, para casos relacionados con investigaciones.
- Ilustrar gráficamente los dictámenes periciales realizados por las diferentes áreas o laboratorios del Instituto de Servicios Periciales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10107 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES VALLE DE BRAVO

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.

- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10108 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES TEJUPILCO

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10109 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES IXTAPAN DE LA SAL

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10110 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ATLACOMULCO

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10200 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES TLALNEPANTLA

OBJETIVO

Auxiliar a la Dirección General del Instituto en la programación, coordinación, supervisión y control de las actividades técnicas en materia pericial y administrativa de los departamentos o unidades que integran la Subdirección correspondiente.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos, establecidos por la Dirección General del Instituto, en materia de servicios periciales.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades asignadas a los departamentos o unidades adscritos a la Subdirección.
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes de peritajes y correspondencia en general, que sean remitidas por la Dirección General del Instituto.

- Informar a la Dirección General del Instituto sobre las actividades realizadas en la Subdirección y someter a su consideración los asuntos que requieran de su conocimiento y acuerdo.
- Establecer mecanismos de coordinación y realimentación entre los departamentos o unidades que integran la Subdirección.
- Supervisar y controlar el uso de los recursos materiales y equipos técnico-científicos, así como vigilar la utilización de sustancias y reactivos químicos para los servicios periciales.
- Proponer al Director General del Instituto programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con instituciones similares, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones.
- Mantener una coordinación estrecha entre Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y el personal en materia pericial para preservar, recolectar y conservar la escena del crimen ante el evento de un hecho delictuoso.
- Auxiliar al Ministerio Público para lograr una coordinación permanente con los diferentes cuerpos policiacos e instituciones oficiales en apoyo a la práctica y realización de dictámenes periciales autorizados por el Ministerio Público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10201 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES TLALNEPANTLA

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10202 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES CUAUTITLAN IZCALLI

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10300 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES ECATEPEC

OBJETIVO

Auxiliar a la Dirección General del Instituto en la programación, coordinación, supervisión y control de las actividades técnicas en materia pericial y administrativa de los departamentos o unidades que integran la Subdirección correspondiente.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos, establecidos por la Dirección General del Instituto, en materia de servicios periciales.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades asignadas a los departamentos o unidades adscritos a la Subdirección.
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes de peritajes y correspondencia en general, que sean remitidas por la Dirección General.
- Informar a la Dirección General del Instituto sobre las actividades realizadas en la Subdirección y someter a su consideración los asuntos que requieran de su conocimiento y acuerdo.
- Establecer mecanismos de coordinación y realimentación entre los departamentos o unidades que integran la Subdirección.
- Supervisar y controlar el uso de los recursos materiales y equipos técnico-científicos, así como vigilar la utilización de sustancias y reactivos químicos para los servicios periciales.
- Proponer al Director General del Instituto programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con instituciones similares, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones.
- Mantener una coordinación estrecha entre Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y el personal en materia pericial para preservar, recolectar y conservar la escena del crimen ante el evento de un hecho delictuoso.

- Auxiliar al Ministerio Público para lograr una coordinación permanente con los diferentes cuerpos policíacos e instituciones oficiales en apoyo a la práctica y realización de dictámenes periciales autorizados por el Ministerio Público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10301 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES ECATEPEC

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10302 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES TEXCOCO

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficac
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10400 SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES NEZAHUALCOYOTL

OBJETIVO

Auxiliar a la Dirección General del Instituto en la programación, coordinación, supervisión y control de las actividades técnicas en materia pericial y administrativa de los departamentos o unidades que integran la Subdirección correspondiente.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos, establecidos por la Dirección General del Instituto, en materia de servicios periciales.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades asignadas a los departamentos o unidades adscritos a la Subdirección.
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes de peritajes y correspondencia en general, que sean remitidas por la Dirección General.
- Informar a la Dirección General del Instituto sobre las actividades realizadas en la Subdirección y someter a su consideración los asuntos que requieran de su conocimiento y acuerdo.
- Establecer mecanismos de coordinación y realimentación entre los departamentos o unidades que integran la Subdirección.
- Supervisar y controlar el uso de los recursos materiales y equipos técnico-científicos, así como vigilar la utilización de sustancias y reactivos químicos para los servicios periciales.
- Proponer al Director General del Instituto programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con instituciones similares, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones.
- Mantener una coordinación estrecha entre Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial y el personal en materia pericial para preservar, recolectar y conservar la escena del crimen ante el evento de un hecho delictuoso.
- Auxiliar al Ministerio Público para lograr una coordinación permanente con los diferentes cuerpos policíacos e instituciones oficiales en apoyo a la práctica y realización de dictámenes periciales autorizados por el Ministerio Público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10401 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES NEZAHUALCOYOTL

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

213B10402 UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES AMECAMECA

OBJETIVO

Emitir dictámenes e informes periciales para contribuir al esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos, asimismo, registrar y archivar los antecedentes penales y administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia, así como las órdenes de aprehensión giradas por las autoridades judiciales competentes en el área de su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración, revisión, rectificación y ratificación de los dictámenes periciales.
- Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la prestación de servicios periciales en la región de su adscripción.
- Informar a la Dirección General del Instituto de Servicios Periciales sobre todos los aspectos técnicos-científicos, así como de la emisión de dictámenes periciales, expedición de certificados de antecedentes no penales y demás actividades de la Unidad.
- Organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio eficiente de sus funciones.
- Vigilar que los dictámenes, peritajes e informes se realicen con apego a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
- Integrar el Registro de Antecedentes Penales y Administrativos relacionados con la procuración y administración de justicia.
- Vigilar que los dictámenes periciales sean transparentes, imparciales y eficaces.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Alfonso Navarrete Prida
Procurador General de Justicia

C. P. Nicolás Martínez Hernández
Director General del Instituto de Servicios Periciales

IX. VALIDACION

LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
(RUBRICA)

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, ESTRUCTURA Y ORGANIZACION
(RUBRICA)

C. P. NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
(RUBRICA)

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA- METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1046/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. VALENTIN CERVANTES VALDES en contra de PEDRO CARRILLO FRAUSTRO, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas del día nueve de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el kilómetro 5.5 carretera Toluca-Ixtapan de la Sal y/o calle de la Vesana s/n, Barrio del Espíritu Santo en Metepec, Estado de México, orientación norte-sur, con las siguientes medidas: al norte: 16.00 m con Pedro Carrillo J.; al sur: 16.00 m con camino vecinal; al oriente: 60.00 m con Juana Carrillo Reyes; y al poniente: 60.00 m con Sara Carrillo Fraustro, con una superficie de 960.00 metros cuadrados, datos registrales: libro primero, sección 1ª, partida 187-448, volumen 175, fojas 45, servicios municipales medios, sirviendo de base para el remate la cantidad

de $ 611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida; por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dados en Metepec, México, a los doce días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1392.-18, 20 y 22 abril.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MYRIAM MERCADO SANCHEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 161/2005, de un predio urbano denominado "El Tecorral", el cual se encuentra ubicado en calle Wenceslao Labra número cinco, Colonia Adolfo López Mateos, perteneciente a esta ciudad de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 30.00 metros y linda con calle Wenceslao Labra; al sur: 30.70 metros y linda con Guadalupe Martínez Pacheco, Rosa Hernández e Idelfonso Márquez; al este: 19.00 metros y linda con José Valentín Díaz Ayala; y al oeste: 19.00 metros y linda con Lorenza Hernández Viuda de Cortés, teniendo una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintitrés de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1396.-18 y 21 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JORGE MAURICIO ALVAREZ TORICES Y CARMEN GUZMAN VARGAS, expediente número 758/99, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día once de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento 303, del edificio en condominio número 1, de la calle Hacienda de la Gavia y terreno que ocupa es el lote número ocho, de la manzana cuatro. Fraccionamiento Hacienda del Parque, Primera Sección, ubicado en el kilómetro treinta de la autopista México-Querétaro municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 532,157.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 1 de marzo de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1393.-18 y 28 abril.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARICELA VEGA LAZCANO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 160/2005, de un predio urbano denominado "Tlaxixilco el Chico", el cual se encuentra ubicado en calle el Durazno sin número, Barrio de Tlaxixilco, de la Comunidad de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 20.00 metros y linda con calle Cantera; al sur: 20.00 metros y linda con calle Durazno; al oriente: 52.00 metros y linda con María del Carmen Lázcano López; y al poniente: 60.00 metros y linda con calle la Cruz, teniendo una superficie aproximada de 1129 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintitrés de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1397.-18 y 21 abril.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

RAFAEL IGNACIO MERCADO ZAMORA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente 159/2005, de un predio urbano denominado "El Tecorral", el cual se encuentra ubicado en calle Jiménez Cantú número cuatro, en la Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 15.00 metros y linda con Lorenza Hernández Viuda de Cortés; al sur: 15.00 metros y linda con calle; al oriente: 20.00 metros y linda con Idelfonso Márquez; y al poniente: 20.00 metros y linda con Gloria Elba González, teniendo una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1398.-18 y 21 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 178/05, IGNACIA CRISTOBAL AVILES, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, entre las calles Adolfo López Mateos y 20 de Noviembre, en el Barrio la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 19.00 metros con Crecencio Robles Ignacio; al este: 64.00 metros con José Matilde Martínez Tapia; al oeste: 64.00 metros con Nicolasa Martínez Tapia, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1399.-18 y 21 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA Y ARISTEO SOLORIO RANGEL.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 644/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO DIAZ ROJAS por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA Y ARISTEO SOLORIO RANGEL, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva que mediante usucapión a operado en mi favor, respecto del lote número 13, de la subdivisión del predio del SR. JOSE ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, inmueble ubicado en calle de la Libertad número 411, del poblado de Capultitlán, México, con una superficie de 173.72 (ciento setenta y tres metros cuarenta y dos centimetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.488 metros con lotes 8 y 18, al sur: 7.50 metros con área de restricción de construcción, al oriente: 23.50 metros con lote 14, al poniente. 22.90 metros con lote 12. II.- Como consecuencia, de la prestación anterior la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrito el inmueble en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México, en el volumen 291, libro primero, sección primera, partida 807 al 831-1976 a fojas 112 de fecha 2 de abril de 1990, para que este quede a mi nombre. III.- La escrituración de la sentencia que se emita con motivo del presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, al tener carácter de título de propiedad, ante el Notario Público que designe en su caso la parte actora del presente. Todo esto de acuerdo a los siguientes hechos y consideraciones de orden legal: Hechos: 1.- Como lo acredito en este acto con la documental privada que como anexo uno se adjunta al presente, el 27 de abril de 1990, realice un pago de apartado y con el fin de celebrar contrato de compra-venta, con el ARQ. ARISTEO SOLORIO RANGEL, representante de PROMOTORA CENTEOTL, quien a su vez actuaba en representación para la venta de inmuebles por parte del SR. J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, haciéndolo por la cantidad de $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), o su equivalente en moneda del curso actual, respecto del lote número trece 13, de los en que fue subdividido el inmueble localizado en calle de la Libertad número 411, del poblado de Capultitlán, Estado de México, teniendo este lote una superficie de 173.72 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.488 metros con lotes 8 y 18, al sur: 7.50 metros con área de restricción de construcción, al oriente: 23.50 metros con lote 14, al poniente. 22.90 metros con lote 12. 2.- Como se afirma, en el hecho anterior, el lote marcado con el número 13, formó parte del inmueble subdividido en veinticinco lotes, ubicado en la calle de Libertad No. 411, de Capultitlán, México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, Méx., en el volumen 291, libro primero, sección primera, partida de la 807 a la 831-1976, a fojas 112 de fecha 2 de abril de 1990. Situación que se acredita en este acto con el cerificado de inscripción, de fecha seis de septiembre del presente año, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, en el que consta que el señor J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, solicito y obtuvo el permiso para subdividir, el inmueble cuyo domicilio se ha mencionado y del cual se ha desmembrado el lote motivo del presente juicio, al cual le correspondió la partida número 819. Documental que se agrega como anexo dos. 3.- Del documento a que se hace referencia al inicio del hecho uno, se desprende que el valor por el metro cuadrado fue por la cantidad de $ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el valor total de la operación la cantidad de $ 7'817,400.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), a cubrirse según el siguiente calendario de pagos. I.- Un pago inicial por la cantidad de $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), el cual quedo cubierto en su totalidad, con el pago correspondiente, al momento de la firma del documento que se exhibe como anexo uno. II.- Un segundo pago por la cantidad de $ 3'408,700.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual debía ser cubierto en fecha 11 de mayo de 1990. Como asi se hizo, según se acredita en este acto con el correspondiente recibo que se adjunta al presente como anexo tres, en el que consta que se da dicho pago en complemento del 50% de la operación de compra-venta del inmueble mencionado. III.- Finalmente tres pagos mensuales que debían ser realizados a partir del 11 de junio de 1990, cada uno por la cantidad de $ 1'302,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales quedaron totalmnete finiquitados, es decir pagados, como en este acto se acredita con los pagarés de fechas 11 de junio, 11 de julio y 11 de agosto, todos del año de 1990, los cuales se adjuntan a la presente como anexos cuatro, cinco y seis. 4.- Es así como desde esa fecha, es decir, el 11 de agosto de 1990, se me hizo entrega de la posesión material del inmueble la cual he tenido de manera ininterrumpida desde esa fecha para estar en posibilidad de demandar la correspondiente usucapión, en concepto de dueño por la compra-venta realizada, ya que sirve este lugar como de esparcimiento al tener en el mismo un jardín donde frecuentemente realizo convivencias familiares, donde se come y se hace dia de campo. Agregando que está posesión la he tenido por más de catorce años, y siempre ha sido de buena fe, con el carácter de propietario como lo he mencionado, en forma pacifica, continua, pública y cierta, como lo acreditaré oportunamente, con las testimoniales de las personas que presentaré ante ese H. Juzgado. 5.- Efectivamente ejerzo el dominio del inmueble por la posesión que tengo sobre el mismo, siendo esta posesión quieta porque no he tenido conflictos con nadie, ha sido pacifica porque no padece el vicio de la violencia, ni en el momento en que entré a poseer ni durante el tiempo que he tenido en posesión a este inmueble; la posesión ha sido continúa porque en forma constante realizo actos materiales de uso, goce y disfrute del inmueble; la posesión además ha sido pública porque jamás ha sido clandestina u oculta; siempre se ha tenido a la vista de todos y en concepto de dueño por virtud del contrato privado de compra-venta que he exhibido en el presente escrito como anexo uno y dos, por lo que mi posesión resulta ser cierta ya que existe absoluta seguridad por razón de la documental en comentario, de que la posesión la tengo en concepto de dueño, tan es así, que he venido realizando los pagos de los servicios de agua potable y del impuesto predial de dicho terreno aún cuando estos salen a nombre de J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, tal como en este acto lo acredito con la documental pública que como anexo siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete relativas a: Anexo Siete. Recibo oficial número D 38943, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1995-1996. Anexo ocho. Recibo oficial número D 38944, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1996-1997. Anexo Nueve. Recibo oficial número D 38945, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1997-1998. Anexo Diez. Recibo oficial número D 38946, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1998-1999. Anexo Once. Recibo oficial número D 38947, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 1999-2000. Anexo Doce. Recibo oficial número D 38948, de fecha 27 de julio del 2001, expedido por la Tesorería Municipal

del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2000-2001. Anexo Trece. Recibo oficial número D 738649, de fecha 16 de julio del 2002, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2001-2002. Anexo Catorce. Recibo oficial número E 177086, de fecha 28 de agosto del 2003, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2002-2003. Anexo Quince. Recibo oficial número E 516824, de fecha 27 de abril del 2004, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente al año 2003-2004. Anexo Dieciséis. Recibo oficial número 292696, de fecha 29 de agosto del 2003, expedido por Agua y Saneamiento de Toluca, por concepto de pago del derecho de suministro, rezago, recargos, descarga y deshecho de agua potable. Anexo Diecisiete. Recibo oficial número 378783, de fecha 27 de abril del 2004, expedido por Agua y Saneamiento de Toluca. Por concepto de pago del derecho de suministro, rezago, recargos, descarga y deshecho de agua potable. 6.- El predio usucapir, es decir el lote marcado con el número trece, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción a favor de J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, tal como en este acto lo acredito con el correspondiente certificado de libertad de gravámenes que al efecto me permito exhibir adjunto al presente como anexo dieciocho. Bajo los siguientes datos de inscripción: volumen 291, libro primero sección primera, partida 807 a las 831-1976, a fojas 112 de fecha 2 de abril de 1990. Correspondiente al citado lote 13 la partida número 819. 7.- Se da el caso que PROMOTORA CENTEOTL, presidida por el GERENTE ARQ. ARISTEO SOLORIO RANGEL, y el SR. J. ENCARNACION MONTES DE OCA GARCIA, abandonaron los domicilios que tenían ubicados respectivamente en Avenida Juárez Norte número 111 cinento once, despacho ciento seis 106 y ciento siete 107 de esta Ciudad de Toluca, y calle Libertad número 411, del poblado de Capultitlán, perteneciente a este municipio, por lo que ya no fue posible solicitarle la escrituración del correspondiente con motivo de la compra-venta efectuada, y en virtud de que bajo protesta de decir verdad ignoro cuales sean los domicilios de las personas que se mencionan, es por ello que solicito emplacen a juicio en términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se les harán mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial; por tres veces de siete en siete días. Toluca, México a diecisiete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1400.-18, 27 abril y 6 mayo.

JUZGADO DECIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO MEXICO, D.F.

NOTIFICACION POR EDICTOS

En los autos del juicio controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por ALVARADO LOPEZ ARTURO en contra de RAQUEL GUTIERREZ DIAZ, expediente número 2/2003, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de marzo del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de la mandataria Judicial de la parte actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles (cédula debidamente registrada a fojas uno del libro respectivo), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las mismas, así como las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 572, 573, 574 y demás relativos y aplicables del Código Procesal en cita, se ordena sacar a remate el inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil tres, propiedad de RAQUEL GUTIERREZ DIAZ, respecto de la vivienda tipo dúplex ubicada en la planta alta de la calle Portal número 46, letra "A", condominio número 17, lote 21, manzana 7, sección H-61, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con los linderos y características que se encuentran especificados en la actualización del avalúo efectuado por el perito designado en rebeldía de la parte actora ARQUITECTO DAVID ARANDA SANCHEZ, en el precio total de $ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de $ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo emitido y ya mencionado, en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan en el local de este Juzgado Décimo del Arrendamiento Inmobiliario y para tal efecto se señalan las once horas del día once de mayo del año dos mil cinco, fecha en que tendrá verificativo el remate en primera almoneda del inmueble antes referido, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban billete de BANSEFI por la cantidad de $ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio del avalúo, por lo anterior publíquese el presente proveído por medio de edictos en lugar visible de este juzgado en los tableros de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, las cuales deberán hacerse por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación que se haga y la fecha de remate, visto que el bien a rematar se encuentra fuera del ámbito competencial territorial de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre en dicha entidad y en las puertas del juzgado, facultando a dicho juez para acordar promociones, girar oficios tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Atentamente. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1402.-18 y 28 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 501/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS ALEJANDRINO FLORES FLORES Y/O LUIS MARTINEZ ROJAS endosatarios en procuración de BRUNO OLVERA SUAREZ en contra de GREGORIO PORCAYO RAMIREZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de mayo del dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, consistentes en dos vehículos, el primero marca Chrysler, tipo Spirit automático, cinco puertas, color gris, modelo 1994, placas LLK4015, serie 3C3B146W6RT236200, motor hecho en México, cuatro puertas, pintado en blanco, con interiores color gris, automático espejo y vidrios completos, sin radio, con raspón en la salpicadera derecha delantera, en regular estado de conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara la perito en rebeldía de la demandada, el segundo marca Chrysler, tipo Spirit, automático, cinco puertas, color azul claro, azul marino y blanco, cuatro puertas, automático, espejos

completos, alfombra azul, modelo 1992, (aparentemente), placas LLE2373, serie 3C3B146B5NT270524, motor hecho en México, sin radio, con parabrisas estrellado, en regular estado de conservación, llantas en regular estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara la perito en rebeldía de la demandada, haciendo un total de $ 49,400.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS), ambos vehículos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que existan postores, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, convoquen postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado.

Dado en Toluca, México, a doce de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1403.-18, 19 y 20 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 549/1992, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ROSARIO ROSILES MONROY en contra de GERARDO ROMERO LOPEZ, el Juez Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, mismo que consisten en: el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble que se ubica en calle Cuilapan número doscientos tres, Colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procédase a la publicación de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en las tablas de avisos de este tribunal, convocando a postores para tal efecto.

Se expide en Toluca, Estado de México, para su publicación en los lugares antes indicados a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1404.-18 y 27 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 396/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve EDMUNDO ISLAS RAMIREZ, por derecho propio, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en el paraje bien conocido con el nombre especial de Las Trojes, manzana quinta, de Jiquipilco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con camino vecinal; al sur: 21.00 m con barranca; al oriente: 144.00 m con Juan Carlos Becerril Mondragón; y al poniente: 152.30 m con Nicolás Jacinto Villegas y Juan Carlos Becerril Mondragón, con una superficie aproximada de 2,814.85 metros cuadrados.

El juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1407.-18 y 21 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 623/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE MONROY MAYORGA en contra de NEOBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día once de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Cuarenta y ocho asientos para autobús tipo turismo, con tela de terciopelo, tipo autobús multicolor, base metálica, en regulares condiciones de uso y conservación, dentro del mercado nacional automotriz, tiene un valor de $ 300.00 cada uno, por lo que da un total de $ 14,400.00. 2.- Treinta y dos asientos para autobús tipo turismo, con tela de terciopelo tipo autobús, dobles con cabecera y cenicero en la parte posterior, así como descansa pies, con consola porta vasos central de plástico color negro, coderas forradas en vinil con estructura metálica en dos posiciones, en regulares condiciones de uso y conservación, dentro del mercado nacional automotriz tienen un valor de $ 400.00 cada uno, por lo que da un total de $ 12,800.00. 3.- seis asientos para autobús tipo turismo con tela en terciopelo tipo autobús multicolor, individuales con cabecera, coderas forradas en vinil apoyo de estructura metálica en dos posiciones, en regulares condiciones de uso y conservación, dentro del mercado nacional automotriz para autobuses tipo turismo, tienen un valor de $ 300 cada uno, tienen un valor de $ 1,800.00, el conjunto de los bienes anteriores da un valor de $ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnclese su venta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, convóquense postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Toluca, Estado de México, a siete de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1409.-18, 19 y 20 abril.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Expediente número 726/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR JAVIER ESCALONA TAVERA, endosatario en procuración de JOSE LUIS GOMEZ C., en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ VELEZ, el C. juez de los autos señaló las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, consistente en un inmueble sito en las calles de Ignacio Allende tres, en San Lorenzo Cuahutenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.70 m con Teresa Vélez Corona y 4.30 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 30.00 m con Josefina Martínez y Ricardo Escalona; al oriente: 23.00 m con Marco Antonio Carmona Carvajal; y al poniente: 10.00 m con calle Ignacio Allende y 13.00 m con Teresa Vélez Carmona, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo el asiento número 154-815, volumen XXII, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en

la entidad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a doce de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1411.-18, 22 y 28 abril.

JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 352/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO GUZMAN PIÑA en contra de HILDA TRUJILLO CAMPOS, se señalan las diez horas del día once de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle Aguascalientes número 136 ciento treinta y seis, Colonia Valle Ceytán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la postura legal la cantidad de $ 646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco 5 por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, por lo tanto convóquese postores, cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los cinco días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1413.-18, 22 y 28 abril.

JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

En autos del expediente 312/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDER HUGO MARQUEZ PORTILLA en contra de ALDO AVILES ALVARADO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio, el juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio, se señalan las doce horas de día veintidós de abril del año dos mil cinco, debiéndose anunciar tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate de los bienes muebles consistente en: 1.- Automóvil marca Nissan, Tsuru color azul metálico, serie 3NIEB315X3K464124, modelo 2003, placas de circulación número LVH2585 del Estado de México. 2.- Automóvil marca Nissan Platina, color azul metálico, serie 3NJJH01532L014027, modelo 2002, placas de circulación LVN9666 del Estado de México, valuados por los peritos nombrados en autos en la cantidad de $ 143,290.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 07 de abril del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

668-A1.-18, 19 y 20 abril.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 547/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA ESTHER URIBE CALDERON, se han señalado las diez horas del día dos de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento quinientos uno, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho El Prieto, actualmente Conjunto "Juan Diego", en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida ochocientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de $ 177,147.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del valor asignado el perito en rebeldía de la demandada, con una nueva deducción del diez por ciento de dicho precio y que hace un total de $ 159,432.03 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, marzo veintitrés de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

670-A1.-18, 22 y 28 abril.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

EXPEDIENTE 421/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 421/2000, promovido por ONIX CORPORACION EDITORIAL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO ALARCON FRANCO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la casa tipo diecisiete guión B, número cuatrocientos ocho, con frente a la calle Retorno Cuatro, condominio horizontal número oficial treinta y uno, de la calle de Cóporo, de la Colonia Barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de $ 296,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de aviso de este juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. México, D.F., a 01 de abril del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

670-A1.-18, 22 y 28 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 900/04-2a.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SOBRE DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: HERRERA LOPEZ ESTEBAN.
DEMANDADA: GUILLERMINA GARCIA LEYVA.
SRA. GUILLERMINA GARCIA LEYVA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra el señor ESTEBAN HERRERA LOPEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los con base en lo dispuesto por la fracción X del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaria del juzgado. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación será por tres veces en siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en Boletín Judicial. Naucalpan, Estado de México, 13 de abril de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

C. RICARDO CORDERO ZOLANICH.

Que por auto de fecha febrero quince de dos mil cinco, dictado en el expediente número 1205/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por IRENE BUSTOS ALFARO en contra de RICARDO CORDERO ZOLANICH, se ordenó emplazar al demandado RICARDO CORDERO ZOLANICH por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo se le hace saber que el señor RICARDO CORDERO ZOLANICH, le reclama las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria postestad que ejerce sobre los menores de nombres DANIEL EDUARDO y OSCAR MAURICIO ambos de apellidos CORDERO BUSTOS, b).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al proveído de veintiocho de marzo de dos mil cinco, dictado en el expediente número 517/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), que promueve MARIA GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ, demandando a ADRIAN AGUILAR SALAZAR y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, la jueza del conocimiento, ordenó el emplazamiento a ADRIAN AGUILAR SALAZAR, por medio de edictos, demandándole: A).- La usucapión de buena fe (prescripción positiva adquisitiva) del inmueble ubicado en calle de Estadaleros, lote tres, manzana nueve, Colonia Junta Local de Caminos, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote uno, calle Estadaleros; al sur: 15.00 m con lote cinco de la calle Estadaleros; al oriente: 8.00 m con lote cuatro de la calle Estadaleros; y al poniente: 8.00 m con la calle Estadaleros, y que por medio de sentencia definitiva, se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor, por prescripción positiva adquisitiva de buena fe y por ende se me declare propietario del inmueble materia de este juicio. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. La jueza ordenó citar y emplazar a ADRIAN AGUILAR SALAZAR, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro deL término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente se le declarará contestada en sentido negativo, así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Dado en Toluca, Estado de México, a once de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ROGELIO GARCIA PADILLA, se hace de su conocimiento que la señora PETRA SANCHEZ PEREZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1707/04-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: a) La disolución de vínculo matrimonial, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) y d) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de la actora, e) El pago de gastos y costas, así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- Con fecha 26 de junio de 1974, contrajeron matrimonio el demandado y la actora, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Sur número veinticinco, Colonia Obrera Jajalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos de nombres DANIEL OMAR, MARGARITA y LUCIA de apellidos GARCIA SANCHEZ, actualmente mayores de edad. 4.- La actora y el demandado viven separados desde el día cinco de julio del año dos mil, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación, fecha desde la cual y hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común, razón por la cual le demanda las prestaciones antes enumeradas, manifestando además la actora bajo protestad de decir verdad que no cuenta con empleo alguno por el cual pueda percibir un salario, motivo por el cual demanda una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SERAFIN TREJO JIMENEZ, demanda a CAROLINA BETANZOS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 511/2004, relativo al juicio ordinario civil, reclama la nulidad absoluta del instrumento número 32789, en el que consta contrato de compra venta celebrado entre el señor ALEJANDRO LLAMAS ARVIDE IBARRA como vendedor de la señorita CAROLINA BETANZOS GONZALEZ, contrato de apertura de simple con garantía hipotecaria celebrada por el BANCO INTERNACIONAL, S.A. S.N.C., GRUPO FINANCIERO BITAL quien ahora es H.S.B.C., MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, H.S.B.C., la cancelación de traslado de dominio celebrado ante la Tesorería del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el pago de la renta mensual respecto del inmueble materia del inmueble, el pago de los daños perjuicio. Por lo que, emplácesele a la codemandada CAROLINA BETANZOS GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, prevéngasele para señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro o Los Reyes Iztacala de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín de conformidad a lo establecido por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en el local de este juzgado, a los trece días del mes de abril de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórgez.-Rúbrica.

671-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 212/2005-2.

JOSE GUADALUPE ESPEJEL ESPEJEL, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "San Remigo", ubicado en Tequexquináhuac, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.60 m con Juana Espejel Ramirez; al sur: 23.80 m con Esteban Felipe Meraz; al oriente: 24.60 m con Lázaro Rosas; y al poniente: 25.29 m y colinda con calle Adelita, con una superficie total aproximada de 596.85 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a treinta de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

606-B1.-18 y 21 abril.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 441/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA LUISA DE LA CRUZ GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de MARCOS MUÑOZ EMIGDIO en contra de OSCAR HIDALGO ALDANA y ALICIA MONTES DE OCA LOPEZ, el C. juez del conocimiento señala las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el lote 138, manzana 67, número oficial 98, de la calle Bosques de Tanzania, Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de $ 1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado, cantidad que constituye postura legal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, el día trece del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

607-B1.-18, 22 y 28 abril.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

COMPAÑÍA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. Y JUANA AGUILAR PEREZ

DAVID CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 994/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número seis 6, de la manzana trescientos ochenta y ocho "A" 388 A de la Colonia Aurora de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 5, al sur en 17.00 metros con lote 7, al oriente en 9.00 metros con calle (actualmente calle Cecilia) y al poniente: 9.00 m con lote 30. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 de código de procedimientos civiles en vigor.- quedando en la secretaría del juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayo circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, once (11) de abril del dos mil cinco (2005).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

598-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

PRADOS DE ARAGON S.A. a través de su representante legal JORGE TALAN TAPIA

MARIA CANDELARIA NIETO SEGUNDO, por su propio derecho, en el expediente número 872/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno que se ubica dentro del

lote número 10 diez, manzana letra "B", del fraccionamiento Prados de Aragón, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie aproximada de 105.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 07.00 con calle Prados de Trueno; al sur en 04.00 metros con lote 15; al oriente en 19.90 metros con lote 09 y al poniente en 19.60 metros con área de restricción y Canal de Sales, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México- se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once (11) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

599-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

LUCIO GALLEGOS ORTIZ

SANDRA CHAVEZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 42/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 34 treinta y cuatro de la manzana número 227 "A", doscientos veintisiete "A", de la colonia Aurora hoy Benito Juárez en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 35; al sur en 17.00 metros con lote 33; al oriente en 8.00 metros con lote 21 y al poniente en 8.00 metros con calle Capiro, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del código de procedimientos civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el boletín judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

600-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

DONATO RAMIREZ RAMIREZ.

Por este conducto se les hace saber que: TERESA MEDINA ROSAS le demanda, en el expediente número 26/2005, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 7, de la colonia Ampliación José Vicente Villada Super de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 17.30 metros con lote 28; al sur 17.30 metros con lote 30; al oriente 9.00 metros con calle Ermita antes calle 6; al poniente en 09.90 metros con lote 5; con una superficie total de 154.83 metros cuadrados, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México; en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

601-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ MORALES

La actora MARIA NATIVIDAD BADILLO CORTEZ, por su propio derecho, en el expediente número 74/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, de usucapión, respecto del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, de la manzana 460 cuatrocientos sesenta, de la colonia Aurora de esta Ciudad; lote de terreno que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.00 metros con lote 51; al sur en 17.00 metros con calle Madrugada, al oriente en 9.00 metros con calle Abandonado y al poniente en 9.00 metros con lote 26, ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en término del artículo 1.170 del código procesal en consulta quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en el boletín judicial así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho (28) de marzo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

602-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 28/2005

DEMANDADO: ROSALBA CALLADO ALCANTAR

En el expediente 28/2005, RAMON PARDO OLVERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, en contra de ROSALVA CALLADO ALCANTAR, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones X y XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de bienes separados, teniendo su último domicilio conyugal en calle Manzanillo, lote uno, manzana uno, colonia San Agustín en Chimalhuacán, Estado de México, ignorándose su domicilio se

emplaza a ROSALBA CALLADO ALCANTAR, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del poder judicial del Estado de México. Expedido a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

604-B1.-18, 27 abril y 9 mayo

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GALO TELLES RIOS Y ENGRACIA FIGUEROA MORABAI.

La actora SARA DE LA ROSA CARMONA, por su propio derecho, en el expediente número 98/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 12 doce, de la manzana 116 ciento dieciséis, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de: 120.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 11, al sur: en 15.00 m con lote 13, al oriente: en 8.00 m con lote cuarenta y al poniente: en 8.00 m con calle Quince. Ignorándose su domicilio de les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce (12) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

608-B1.-18, 27 marzo y 9 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

AMALIA RODRIGUEZ BAZUN VIUDA DE CARDENAS.

LUCINA CARDENAS RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 663/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 175, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 27, al sur: 16.95 m con lote 29, al oriente: 9.00 m con calle Enramada y al poniente: 9.00 m con lote 6, y con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia integra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briceño Alvarado.-Rúbrica.

609-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 810/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDINO FLORES PADRON, en contra de YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, se señalaron las doce horas del día diez de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble embargado consistente en inmueble ubicado en calle de Tlalmanalco número 237, Colonia Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia, para lo cual cítese en forma personal a la parte demandada YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora indicada, y procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de $1,314,000.00 (UN MILLON, TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.- se expiden a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

672-A1.-18, 21 y 26 abril.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por VILLANUEVA ASCENCIO MARIA ELENA, en contra de RODOLFO OLVERA CHAVEZ Y LILIA RODRIGUEZ CAMPOS, Exp. No. 862/2003, el C. Juez ha dictado varios autos entre ellos el que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a seis de abril del dos mil cinco. A su expediente número 862/2003, el escrito de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes a que hace referencia, y como se solicita se señalan las diez horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como zona dos, manzana 58, lote 54, de la Calle Cinco, número 62 de la Colonia Cristóbal Higuera, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.), precio pactado por las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito juez gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles y en la entidad exhortada se fijarán en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que señale la autoridad exhortada en la periodicidad antes indicada.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

674-A1.-18 y 28 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS

Exp. 234/80/05, MARGARITA MONROY DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vista Hermosa, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con Jorge Alcántara, al sur: 15.00 m con Modesto Mendoza Z.; al oriente: 14.50 m con Cleotilde Santiago, al poniente: 13.50 m con una calle. Superficie de 213.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 226-79/05, MARGARITA LEZAMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 90.10 m con Florentino Alcántara Galván; al sur: 91.20 m con Camino Real; al oriente: 45.10 m con Columba Valentín Bautista; al poniente: 0.90 m con Florentino Alcántara Galván. Superficie de 2,089.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 218-77/05, OSCAR AMBRIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Quichi, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Griselda Santiago Hernández, al sur: 16.00 m con Isidra Noguez García, al oriente: 16.00 m con Isidra Noguez García; al poniente: 16.00 m con camino vecinal. Superficie de 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 216-75/05, EVANGELINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte. 46.00 m con callejón; al sur: 47.10 m con camino; al oriente: 91.80 m con José Guillermo Hernández Hernández; al poniente: 96.00 m con calle Revolución. Superficie de 4,731.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 217-76/05, MARIA ANASTACIA HERNANDEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Quichi, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con Camino Real, al sur: 12.50 m con Irene Hernández Noguez, al oriente: 20.60 m con Constantina Hernández Noguez, al poniente: 22.00 m con camino vecinal. Superficie de 298.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1395.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 219-78/05, MARIA ANTONIETA CASTRO PEREZ, representada por JULIO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Dongu, municipio de Chapa, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas 50.00,94.00 m con camino vecinal y 31.00 m con barranca, al sur: 4 líneas 38.20 m con Margarita Martinez Castro, 48.00 m con Martín Castro Pérez, 24.30 y 48.50 m con camino, al oriente: en 2 líneas 52.00 m con Gregorio Alcántara y 63.00 m con Martín Castro Martínez, al poniente: 7.00, 32.00 y 31.00 m con barranca. Superficie de 9,309.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1395.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 1781/110/2005, MOISES ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón # 7, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.00 m con calle Morelos, al sur: 18.00 m con Luis Vidal Malváez y Jorge Padilla V., al oriente: 22.50 m con Salvador Jiménez Arriaga y Moisés Romero, al poniente: en tres líneas: una de sur a norte de: 12.00 m con Concepción Vargas Quintana, quebrando de otra hacia el oriente de: 9.60 m y finalmente quebrando otra hacia el norte de: 11.00 m con ambos lados con Ignacio Alcántara Albarrán. Superficie: 315.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de marzo del año 2005.-El C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1410.-18, 21 y 26 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 7741/2004, GUADALUPE LETICIA ORTEGA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero # 15, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 10.60 m con Arnulfo Figueroa, al sur: 10.60 m con Arnulfo Figueroa, al oriente: 6.80 m con Herlinda Pichardo, al poniente: 6.80 m con calle Francisco I. Madero. Superficie: 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de abril del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1412.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 425/92/05, ROBERTO BERNAL BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Los Ranchos, Villa Guerrero, y distrito judicial de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 17.05 m con José Rey Bernal, al sur: 17.05 m con Darío Bernal Millán, al oriente: 9.45 m con calle principal, al poniente: 9.45 m con camino viejo a Toluca. Superficie aproximada de: 165.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 14 de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1408.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Exp. Núm. 570/97/05, CLAUDIA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado la rancheria de Buenavista, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.00 mts. con Ofelia Domínguez Jiménez, al sur: 35.00 mts. con Beatriz Domínguez Orozco, al oriente: en 35.00 mts. con Ofelia Domínguez Jiménez, al poniente: en 35.00 mts. con Edda Suly Robles de García. Teniendo una superficie de: 1,225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. número 829/112/05, ELIA GARCIA DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 46.75 mts. con Martina García Vda. de García, al sur: 46.75 m con calle Galeana, al oriente: en 16.30 m con carretera a Cuautitlán, Esq. con calle Galeana, al poniente: en 14.95 mts. con Porfirio Avila. Teniendo una superficie de: 730.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. número 841/115/05, HERMENEGILDO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.90 mts. con calle E. Zapata, al sur: en 11.90 mts. con Cirilo Navarrete Pérez, al oriente: en 36.20 mts. con Macario Valdez Vargas, al poniente: en 36.40 mts., con Porfirio y Facundo Vargas Sánchez. Teniendo una superficie de: 431.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 842/116/05, HERMENEGILDO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30.88 mts. con Maximino Sánchez, al sur: 30.80 mts. con carretera a Huehuetoca-Méx., al oriente: en 42.96 mts. con Silvano Calzada Islas, al poniente: en 40.15 mts. con Antonio Calzada Vera. Teniendo una superficie de: 1,281.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 845/117/05, JORGE MONTIEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 153.25 mts. con Crescencio Chávez, al sur: 157.00 mts. con Aristeo Montaño, al oriente: en 49.15 mts. con arroyo del cerro, al poniente: en 40.00 mts. con Esteban Montaño. Teniendo una superficie de: 8,909.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 828/111/05, HECTOR MANUEL RUIZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada 5 de Febrero S/N, Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.90 mts. con Genaro Ramos, al sur: 19.90 mts. con Gabriel Bautista Balderas, al oriente: en 9.25 mts. con Cerrada 5 de Febrero, al poniente: en 10.10 mts. con Ponciano Montaño Ramos. Teniendo una superficie de: 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Expediente número 1736/316/04, CARLOS MAZUTTI SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Zumpango-Hueypoxtla y calle Roble, en el Barrio de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 mts. con calle Roble, al sur: 40.00 mts. con Francisco y Juan Vargas, al oriente: en 26.90 mts. con Concepción Vargas, al oriente: en 21.56 mts. con Concepción Vargas, al oriente: en 97.25 mts. con José Luis Ramos, al poniente: en 153.35 mts. con Miguel Donis Oropeza. Teniendo una superficie de: 5,567.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango,

México, 8 de marzo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Exp. 950/21/2005, MARIO LEAL LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Progreso No. 129, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "El Castillo", mide y linda, al norte: 13.00 metros con Eva Castillo Muñoz, al sur: 13.00 metros con Alejandro Pérez López, al oriente: 11.00 metros con paso de servidumbre, al poniente: 11.00 metros con Evelia Neria. Superficie de: 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 999/23/2005, JOSE CARMEN RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehuecalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Octenco Segundo", mide y linda, al norte: 11.10 metros con Juventino Ramirez Flores, al sur: 11.10 metros con Alfredo Ramirez, al oriente: 16.00 metros con pasillo, al poniente: 16.00 metros con predio de la Iglesia y Miguel Jiménez. Superficie aproximada de: 177.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicacion en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1000/24/2005, JUVENTINO RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehuecalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Octenco Segundo", mide y linda: al norte: 11.10 metros con calle México, al sur: 11.10 metros con José Carmen Ramirez Flores, al oriente: 10.00 metros con pasillo, al poniente: 10.00 metros con predio de la Iglesia. Superficie de: 111.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1001/25/2005, ALFREDO RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Huehuecalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 13.60 metros con José Carmen Ramirez y pasillo, al sur: 13.60 m con Vicente Padilla, al oriente: 16.00 metros con Maria Concepción Rueda Viuda de Flores, al poniente: 16.00 metros con Miguel Jiménez y Eufrocina Rueda Soriano. Superficie de: 217.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1002/26/2005, MA. DEL ROCIO LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Calnacaxco, mide y linda, al norte: 25.00 metros con Zita Rivera López, al sur: 25.00 metros con Zita Rivera López, al oriente: 10.00 metros con Avenida México, al poniente: 10.00 metros con Bernabé Reyes López. Superficie de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1005/28/05, ALFREDO MEZA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Acalotentle", mide y linda: al norte: 11.40 metros con Porfirio Flores, al sur: 11.40 metros con el mismo vendedor, al oriente: 126.40 metros con Eleucterio Manzano, poniente: 126.40 metros con Concepción Flores. Superficie de: 1,440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1173/31/2005, JOSE LUIS TERRAZAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Cofradía", mide y linda, al norte: 34.00 metros con Suc. de Severiano Oliveros, al sur: 35.75 metros con Catarino Pérez, al oriente: 155.80 metros con Ernesto Ponce, al poniente: 154.50 metros con Guillermina Ponce. Superficie aproximada de: 5,410.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1207/35/2005, MARGARITA NERI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", mide y linda, al norte: 21.50 metros con Sucesión de Francisco Martínez, al sur: 21.50 metros con calle nueva sin nombre, al oriente: 24.00 metros con lote 3 propiedad de Israel Jacobo Neri, al poniente: 24.00 metros con lote 5, propiedad de María de los Angeles Neri Vázquez. Superficie de: 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1208/36/05, MARIA DE LOS ANGELES NERI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", mide y linda, al norte: 21.50 metros con sucesión de Francisco Martínez, al sur: 21.50 metros con calle nueva sin nombre, oriente: 24.00 metros con lote 4 propiedad de Margarita Neri Vázquez, poniente: 24.00 metros con servidumbre de paso. Superficie de: 516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1209/37/ 05, JULIANA NERI VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", mide y linda, al norte: 10.75 metros con sucesión de Francisco Martínez, al sur: 10.75 metros con calle nueva sin nombre, oriente: 24.00 metros con Tomás Mondragón, Catarino

Jiménez y Lorenzo Carrilo, poniente: 24.00 metros con lote 2 propiedad Ricarda Neri Vázquez. Superficie de: 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 21 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 747/36/05, SANTOS HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Zazacatla", mide y linda: al norte: 64.90 m linda con Agustín Hernández G., al sur: 64.90 m linda con Pablo García Acevedo, al oriente: 113.50 m linda con Agustina Flores Romero, al poniente: 113.50 m linda con Ignacio Célis Vázquez. Superficie aproximada de: 7,366.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 853/57/05, FRANCISCO CORTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado: "Tepetayuca", mide y linda: al norte: 17.40 m linda con calle Alheli, al sur: 17.40 m linda con Juan de Dios Cortés Pérez, al oriente: 14.60 m linda con María Inés Cortés Pérez, al poniente: 14.60 m linda con Avenida Reforma. Superficie aproximada de: 283.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 15 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1125/79/05, GUADALUPE LUCAS CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Xuchitl, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Arbol Grande", mide y linda: al norte: 32.00 m linda con calle principal de San Pablo Xuchitl, sur: 25.30 m linda con calle vecinal, al oriente: 83.70 m linda con Gabriel Cervantes Bautista, al poniente: 83.70 m linda con Lázaro Cervantes Alvarez. Superficie aproximada de: 2,398.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 808/53/05, DAVID CARLOS FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Huizilhuaca", mide y linda: al norte: 154.00 m linda con Eustolia Espejel, al sur: 220.00 m linda con Francisca García Rodríguez, al oriente: 80.00 m linda con Barranca, al poniente: 76.00 m linda con Camino Real. Superficie aproximada de: 14,586.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 15 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 860/62/05, VARGAS GASPAR DULCE PAOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino que conduce a la carretera México, Pachuca, del referido pueblo Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 70.39 m con sucesión de Pompeya Rodríguez, al sur: 129.50 m con camino a Chichilco, al poniente: 131.00 m con sucesión de J. Cruz Galindo. Superficie aproximada de: 4,399.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 859/61/05, ADALBERTO VIRGILIO ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. San Juan del Pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 73.00 m con la Avenida San Juan, al sur: 107.70 m con propiedad del Sr. Manuel Torres, al oriente: 76.70 m con sucesión de María López Vda. de Serna, al poniente: a un lado mide: 66.00 m y del otro lado mide: 25.00 m en ambos lados, poniente con calle del Pozo Santa Anita. Superficie aproximada de: 7,576.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 1234/225/04, ARANA SANCHEZ OSCAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre a la carretera Amomolulco y calle Ramos Millán, en el municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 107.05 m colinda con Ricardo Miramón Rendón, al sur: 86.87 m colinda con Alfonso Miramón Rendón, 20.00 m colinda con Ladislao Rodríguez Alfredo, al oriente: 11.00 m colinda con carretera a Amomolulco, 10.00 m colinda con Ladislao Rodríguez Alfredo, al poniente: 20.85 m colinda con calle Ramos Millán. Superficie aproximada: 2,047.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1314/245/04, AGUSTINA SOLACHE SOLACHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atilano S/N, Col. La Estación, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Juana Agustina Serrano Castañeda y Juan Carlos Muñoz Serrano, al sur: 13.00 m colinda con Senovia Serrano Castañeda, al oriente: 9.00 m colinda con Eliseo Cruz Serrano, al poniente: 9.00 m colinda con calle Atilano. Superficie aproximada: 117.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 18/17/05, MICAELA FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Peñón No. 4, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.30 m con Graciela González y 1.50 m con Antonio Gonzaga, al sur: 7.55 m con calle Peñón S/N, al oriente: 16.05 m con calle Peñón S/N, al poniente: 18.10 m con Joel Flores Cruz y Cutberto Flores Cruz y 1.90 m con el Sr. Antonio Gonzaga. Superficie aproximada: 236.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 762/91/04, MARIA FELIX IGLESIAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Capulín" en San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 117.34 m con Mauro Enriquez, al sur: 114.66 m con Macedonio Rito, al oriente: 32.03 m con Darío Castaño, al poniente: 32.03 m con carril. Superficie aproximada de: 37.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1262/229/04, GALDINO CAMPOS MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chapultepec No. 2, Bo. Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 62.70 m y colinda con la Iglesia, al sur: 62.50 m y colinda con Aurelio Reyes Chávez, al oriente: 10.10 m y colinda con Av. Chapultepec, al poniente: 12.80 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 716.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1404/260/04, ARMIDA CERVANTES PARAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista S/N, Bo. de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con familia Baeza, al sur: 20.00 m y colinda con Andador privado, al oriente: 15.40 m y colinda con Sergio Olivares Facundo, al poniente: 15.40 m y colinda con J. Merced Enrique García Serrano. Superficie aproximada de: 308.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1124/212/04, MARIA DE LOURDES VALENCIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Corregidora No. 4, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.85 m con Francisco García Hernández, al sur: 7.80 m con Hugo Nava Villavicencio, 8.45 m con calle Corregidora, al poniente: 10.55 m con Graciano Alberto, al oriente: 8.80 m con Gregorio Salinas, 1.70 m con calle Corregidora. Superficie aproximada: 163.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1388/259/04, MARCELA OSORIO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado a un costado de la carretera del Departamento del Distrito Federal, el paraje conocido como El Llano, perteneciente al poblado de Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24.50 m con carretera del Departamento del Distrito Federal, al sur: 26.50 m con Salomón Núñez, al oriente: 24.00 m con Inés García Alejandro, al poniente: 37.00 m con José Victoriano García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1324/248/04, MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 80.10 m y colinda con Carlos González García, al sur: 80.10 m y colinda con Juan Castañeda Zepeda, al oriente: 15.60 m y colinda con Martín Reyes, al poniente: 15.60 m y colinda con camino sin nombre. Superficie aproximada: 1,249.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1313/244/04, ACOSTA BALTAZAR JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12 m (doce metros) con propiedad del Sr. Antonio Teclonatzin, al sur: 12 m (doce metros) con el Jardín de Niños "Manuel Altamirano", al oriente: 6.50 m (seis metros con cincuenta centímetros) con servidumbre de paso de: 2.70 m de ancho por 33.50 m de ancho (treinta y tres metros con 50 cms.) de largo, que da acceso a la Av. 16 de Septiembre, al poniente: 6.50 m con propiedad del Sr. Vicente Agüero del Prado. Superficie aproximada de: 78.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1273/234/04, DIAZ PEÑA ABEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 138.75 m colinda con Justina González, al sur: 137.70 m colinda con José Nava, al oriente: 51.40 m colinda con herederos de Francisco Vilchis, al poniente: 56.00 m colinda con Félix Lara.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1323/247/04, CARRILLO AGUILAR JOSE MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Serranos S/N, en el Barrio de Santa María del municipio de San Mateo Atenco, del Distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con zanja divisoria, al sur: 9.00 m colinda con Bertha Torres Balencia, al oriente: 18.00 m colinda con Juan Martín Reyes, al poniente: 18.00 m colinda con Juan Martín Reyes. Superficie aproximada: 162 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1242/226/04, JOSE GUADALUPE ORDOÑEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado denominado Los Mesones, lote número S/N, de la manzana número 1

de la calle 1 de la calle Cda. Lucerito del predio denominado Barrio Los Mesones San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sr. Luis Saavedra Gutiérrez, al sur: 20.00 m colinda con Sr. José Guadalupe Cortés, al oriente: 40.00 m colinda con Sr. Leopoldo Castillo y Modesta José, al poniente: 40.00 m colinda con Cerrada Lucerito. Superficie de: 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1093/182/04, MARIA DE LOS ANGELES ALEJANDRES MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Vega, dentro de la población en la carretera a Jajalpa, sin número, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 14.90 m colinda con la casa del Sr. Miguel Méndez Alvarado, al sur: 11.00 m colinda con carretera a Jajalpa, al oriente: 24.00 m colinda con el terreno del Sr. Daniel Alighiere Muzquiz Beltrán, al poniente: 25.60 m colinda con la casa del Sr. Ricardo Castillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1283/237/04, ELIZABETH GARCIA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Aldama S/N, del Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.70 m con camino Aldama, al sur: 17.70 m con Remberto Maldonado Ortiz, al oriente: 13.40 m con Catalina Arzaluz, al poniente: 13.40 m con Ernesto Valencia. Superficie de: 237.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1354/256/04, ESQUEDA ALVAREZ AVELINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, paraje San Agustín, (prolongación de la calle Francisco I. Madero, hacia el lado poniente), Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.00 m colindando con zanja, al sur: 28.00 m colindando con zanja, al oriente: 150.00 m colindando con Sergio García Escutia, al poniente: 150.00 m colindando con Canuto Escutia. Superficie aproximada: 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 76/19/05, SILVIA DE LOURDES SECUNDINO VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 44.50 m colindando con Nicéforo González, al sur: 44.50 m colindando con zanja medianera, al oriente: 71.00 m colindando con Anselmo León, al poniente: 71.00 m colindando con zanja medianera. Superficie aproximada: 3,159.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 1317/246/04, MARTINEZ LEGORRETA IRMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces S/N Santa Cruz, Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.20 m con Adelaido Vázquez C., al sur: 20.20 m con privada de los Sauces, al oriente: 18.91 m con Delfino Chávez Colín, al poniente: 19.02 m con Martha Elizabeth Monsiváis Aranda. Superficie aproximada: 383.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

Exp. 788/93/04, JORGE CAMPOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerma de Villada, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con el Sr. Joel Campos, al sur: 11.50 m colinda con Paseo Tollocan, al oriente: 16.00 m colinda con el Sr. Margarito Campos, al poniente: 16.00 m colinda con el Sr. Juan Reyes Serrano. Superficie aproximada de: 184 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1418.-18, 21 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 646/82/05, MARIA ASELA PELCASTRE OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Purificación, del municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.90 m con Yolanda Velásquez Silva, al sur: 37.50 m con camino público, al oriente: 188.50 m con terreno Tirolargo, al poniente: 166.40 m con Pablo Velásquez Ramírez. Superficie de: 5,359.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

603-B1.-18, 21 y 26 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 33,451, de fecha 22 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a Bienes del señor Andrés Soler Albarracín, que otorgaron los señores Andrés, Juan Manuel, Margarita Beatriz y Rosa María, de apellidos Soler Aguilar, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de abril del 2005.
ATENTAMENTE
LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

673-A1.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1.023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 33,171, de fecha 09 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a Bienes del señor Manuel Othón Orozco Martínez, que otorgaron las señoras María Teresa González Varela y Claudia Elizabeth Orozco González, en su carácter de "Unicas y Universales Herederas" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

673-A1.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta mil quinientos sesenta, de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores AGRIPINA AGUSTINA RAMIREZ ESTRADA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE AGRIPINA RAMIREZ ESTRADA), FANY ALEJANDRA NAVA RAMIREZ, ORLANDO NAVA RAMIREZ, NAHUM NAVA RAMIREZ, ANGELICA NAVA RAMIREZ, MARIA OFELIA NAVA RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MA. OFELIA NAVA RAMIREZ), ELDA NAVA RAMIREZ, JOSE LUIS NAVA RAMIREZ, MARIA ELENA GEORGINA NAVA RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARIA ELENA NAVA RAMIREZ), LEOVIGILDO LINO NAVA RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE LEOBIJILDO NAVA RAMIREZ) y LUISA DOLORES NAVA RAMIREZ, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANISETO NAVA GUADARRAMA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE JOSE ANICETO NAVA GUADARRAMA.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores AGRIPINA AGUSTINA RAMIREZ ESTRADA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE AGRIPINA RAMIREZ ESTRADA), FANY ALEJANDRA NAVA RAMIREZ, ORLANDO NAVA RAMIREZ, NAHUM NAVA RAMIREZ, ANGELICA NAVA RAMIREZ, MARIA OFELIA NAVA RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MA. OFELIA NAVA RAMIREZ), ELDA NAVA RAMIREZ, JOSE LUIS NAVA RAMIREZ, MARIA ELENA GEORGINA NAVA RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MARIA ELENA NAVA RAMIREZ), LEOVIGILDO LINO NAVA RAMIREZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE LEOBIJILDO NAVA RAMIREZ) y LUISA DOLORES NAVA RAMIREZ, cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ANISETO NAVA GUADARRAMA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE JOSE ANICETO NAVA GUADARRAMA)."

Toluca, Estado de México, a 14 de abril de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

1415.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta mil quinientos cincuenta y ocho, de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores MARIA DEL SOCORRO CLAUDIA BALBINA LOPEZ CAMACHO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CLAUDIA LOPEZ CAMACHO), EDMUNDO NAVA LOPEZ, ELISEO MIGUEL ANGEL NAVA LOPEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MIGUEL NAVA LOPEZ) Y FATIMA GUDELIA NAVA LOPEZ, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUSTINO NAVA GUADARRAMA".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento á que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MARIA DEL SOCORRO CLAUDIA BALBINA LOPEZ CAMACHO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CLAUDIA LOPEZ CAMACHO), EDMUNDO NAVA LOPEZ, ELISEO MIGUEL ANGEL NAVA LOPEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MIGUEL NAVA LOPEZ) Y FATIMA GUDELIA NAVA LOPEZ, cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUSTINO NAVA GUADARRAMA".

Toluca, Estado de México, a 14 de abril de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

1416.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
PUBLICACION NOTARIAL:

Por escritura número 10795 de fecha 7 de abril de 2005, otorgada ante la fe de la Notaria Ciento Uno del Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA RAMIREZ ESCALONA, que formalizan los señores ARMANDO y LUIS ENRIQUE ambos de apellidos GARCIA RAMIREZ; en su carácter de únicos y universales herederos y el primero también como albacea de dicha sucesión, y aceptando dicho cargo manifiesta que procederá a formular el inventario y avaluó de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de abril de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO.

1417.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En la ciudad de Chalco, México, el día 7 siete del mes de abril del año 2005 dos mil cinco, y según escritura número 38,558 treinta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho, las denunciantes, presuntas herederas, señoras HELIA GONZALEZ PEREZ E IRMA GONZALEZ PEREZ, declaran la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus LAURA PEREZ BRAVO.

Señalando las once horas del día 23 veintitrés de mayo del año 2005 dos mil cinco, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1405.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En la ciudad de Chalco, México, el día 18 dieciocho del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco, y según escritura número 38,527 treinta y ocho mil quinientos veintisiete, los denunciantes, presuntos herederos, señores DOMINGA HERNANDEZ VARELA, JOSE LUCIO MARTINEZ HERNANDEZ Y AZUENA CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ, comparecen a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus LUCIO MARTINEZ GUZMAN.

Señalando las once horas del día 2 dos de mayo del año 2005 dos mil cinco, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

1406.-18 y 27 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaria pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta mil quinientos cincuenta y nueve, de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores QUINTINA EUSTOQUIA SONIA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SONIA QUINTINA ROJAS NAVA), VICENTE HOMAR ROJAS NAVA y BLANCA ROSALVA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE BLANCA ROSALBA ROJAS NAVA), se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA NAVA GUADARRAMA.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado los comparecientes señores QUINTINA EUSTOQUIA SONIA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SONIA QUINTINA ROJAS NAVA), VICENTE HOMAR ROJAS NAVA y BLANCA ROSALVA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE BLANCA ROSALBA ROJAS NAVA), como hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA NAVA GUADARRAMA."

Toluca, Estado de México, a 14 de abril de 2005.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO

1414.-18 y 27 abril.

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
C O N V O C A T O R I A

Autobuses Flecha Blanca de Toluca, S.A. de C.V., con fundamento en lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los socios de dicha empresa a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo del año en curso a las 17:00 hrs., en el domicilio social en Nicolás Bravo No. 137 en San Pablo Autopan, Estado de México, misma asamblea que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia. Existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Nombramiento del Consejo de Administración.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la asamblea.

San Pablo Autopan, Edo. de México, a 14 de abril del 2005.

CARLOS GISLER MARTINEZ
COMISARIO DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

1394.-18 abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO VILLA DE JILOTZINGO,
ESTADO DE MEXICO

"VILLA DE JILOTZINGO MUNICIPIO MODELO"

OFC. NO. HAVJSEC/ 0381/2005
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL **PROFR. VICTORIANO GOMEZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO VILLA DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91, FRACCION V y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

C E R T I F I C O:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EN LA OCTUAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA, EN ASUNTOS GENERALES INCISO B, SEGUNDO PARRAFO CON EL SIGUIENTE TENOR:

ASIMISMO SE HACE MENCION QUE SE DARA CONTINUIDAD AL PUNTO TERCERO DE LA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO; YA QUE EL PANTEON "LAS ANIMAS" DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA JILOTZINGO, CUENTA CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, TENIENDO UNA EXTENCION DE 3,677.78 M2, DICHO INMUEBLE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SU REGULARIZACION.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

DOY FE

PROFR. VICTORIANO GOMEZ GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

1401.-18 abril.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 584/2004.
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

C. ARNULFO CASTAÑEDA FRAGOSO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23

LIC. JOSE DIAZ ESPARZA
(RUBRICA).

605-B1.-18 y 28 abril.

Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

AVANZA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El LIC. JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, NOTARIO No. 125 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 1, volumen 105, libro primero, sección primera, del 2 de julio de 1968, a favor de FRACCIONADORA LA HERRADURA, relativa al lote veintitrés, manzana dieciocho romano, de la tercera sección, del Fraccionamiento La Herradura, en el municipio de Huixquilucan, distrito judicial de Tlalnepantla; con una superficie de: 523.28 m y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 mts. Con Bosque del Centenario; al sur: 16.00 mts. Con Cerrada de Moctezuma; al oriente: 35.00 mts. Lote 24; al poniente: 30.41 mts. Con lote 22.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a primero de abril del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

669-A1.-18, 21 y 26 abril.